

Nº DE EXPEDIENTE: SP23-00675

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISIONES PERIÓDICAS OBLIGATORIAS), CORRECTIVO Y/O MEJORAS, TRASLADOS Y DESTRUCCIÓN DE MAQUINARIA DE LA FLOTA DE MÁQUINAS ELEVADORAS DE PERSONAL Y DE CARGAS DE MADRID DESTINO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ÍNDICE

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. Terminología

1.2. Objeto y alcance

1.3. Requisitos, características de las instalaciones y especificaciones técnicas

2. Servicios a cumplir por el adjudicatario y condiciones

2.1. Obligaciones generales

2.2. Delegación de un Director de mantenimiento

2.3. Normativa

3. Condiciones complementarias a la ejecución de los servicios.

3.1. Suministro de materiales para el mantenimiento

3.2. Gestión de la documentación técnica

3.3. Normas de seguridad de bienes y personas

3.3.1 Materiales

3.3.2 Bienes

3.3.3 Personal

3.3.4 Normas propias de Madrid Destino

3.4. Recepción y entrega de las instalaciones, equipos y materiales

3.4.1 Recepción de las instalaciones, equipos y materiales

3.4.2 Entrega de las instalaciones, equipos y materiales

3.5. Actualización de las instalaciones

3.6. Retirada de materiales y equipos

3.7. Ropa de trabajo

3.8. Personal: condiciones a cumplir por el personal adjudicatario

3.9. Controles e informes

3.9.1 Control de calidad

3.9.2 Inspecciones de entidades colaboradoras de la Administración.

3.9.3 Informes periódicos

3.10. Penalizaciones

4. RESPONSABILIDAD
5. GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
6. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS
7. NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS Y LA CONFIDENCIALIDAD
8. CLÁUSULAS SOCIALES

ANEXOS:

FLOTA DE MÁQUINAS ELEVADORAS (DE PERSONAL Y DE CARGAS)

ANEXO A: Hoja de revisiones periódicas de las PEMP.

Nº DE EXPEDIENTE: SP23-00675

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISIONES PERIÓDICAS OBLIGATORIAS), CORRECTIVO Y/O MEJORAS, TRASLADOS Y DESTRUCCIÓN DE MAQUINARIA DE LA FLOTA DE MÁQUINAS ELEVADORAS DE PERSONAL Y DE CARGAS DE MADRID DESTINO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. 1. TERMINOLOGÍA

A continuación se define la terminología por la que se rige el presente documento. Cualquier definición que no se incluya en este apartado se regirá por la terminología establecida por la **UNE-EN 13306-2002** "Terminología del mantenimiento".

Madrid Destino

Empresa municipal de la cual dependen, entre otros espacios culturales, el Teatro Español, el Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa Centro Cultural de la Villa, Teatro Circo Price y Naves Matadero.

Licitador

Persona física o empresa que optan a la adjudicación de los trabajos descritos en el presente documento.

Adjudicatario

Persona física o empresa que resulte seleccionado para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación, en el lote correspondiente.

Trabajos

Será cualquier servicio, suministro o actividad que tenga que realizar o aportar el adjudicatario, según se describe en el presente documento.

Mantenimiento preventivo

Es el mantenimiento ejecutado a intervalos predeterminados o de acuerdo con unos criterios prescritos, y destinado a reducir la probabilidad de fallo o la degradación de funcionamiento de un elemento. El mantenimiento preventivo incluye todas las revisiones periódicas, ya sean semanales, quincenales, mensuales, anuales o con la periodicidad que establezcan las diferentes normativas, legislaciones, etc.

Mantenimiento correctivo

Es el mantenimiento ejecutado después del reconocimiento de una avería, y destinado a llevar un elemento a un estado en el que se pueda desarrollar una función requerida. Así mismo, es el conjunto de operaciones destinadas a sustituir uno o varios equipos o una o varias parte importantes de los mismos, objeto del ámbito de aplicación debido al final de su vida útil u obsolescencia. Se consideran mejoras a la combinación de todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión destinadas a mejorar la función de un elemento.

Mantenimiento preventivo obligatorio o normativo

Es aquel mantenimiento preventivo que es preceptivo por ley.

Mantenimiento preventivo ordinario o complementario

Es aquel mantenimiento preventivo que aún no ser obligatorio por ley, las prácticas de buen hacer recomiendan que sea realizado.

Orden de trabajo realizada

Es aquel trabajo de mantenimiento que ha sido llevado a cabo y además ha sido registrado documentalmente mediante el modelo que defina Madrid Destino, o mediante un albarán. En cualquier caso, siempre quedará un registro de los trabajos realizados.

Responsables del contrato

Persona designada por el órgano de contratación para que realice las labores de interlocución con el adjudicatario, así como la supervisión de la correcta prestación del servicio.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Es el documento que expone las indicaciones de carácter técnico que se deberán cumplir durante la ejecución del servicio objeto de la presente contratación.

Tiempo de respuesta

El tiempo que transcurre entre un aviso de avería y que una persona del servicio de mantenimiento se persone en el lugar de los hechos.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE

El objeto del presente procedimiento lo constituye la contratación de los servicios de Mantenimiento y revisiones anuales, traslado de maquinaria, alquiler de maquinaria, destrucción de maquinaria y trabajos correctivos y de mejora de la **Flota de Máquinas Elevadoras (de personal y de cargas) de Madrid Destino**.

Los servicios indicados se realizarán en los siguientes Centros:

- Teatro Español – Calle Príncipe 25 - 28012 Madrid
- Teatro Circo Price – Ronda de Atocha 35 – 28012 Madrid
- Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa – Plaza de Colón 4 – 28001 Madrid
- Matadero Madrid – Plaza de Legazpi 8 – 28045 Madrid
- Conde Duque Madrid – calle Conde Duque 9-11 – 28015 Madrid
- Recinto Ferial de la Casa de Campo – Avda de Portugal, s/n 28011 Madrid
- Palacio de Cibeles – calle Montalbán 1 – 28014 Madrid
- Serrería Belga- calle Alameda 15 –28014 Madrid
- Almacén M-30 – Paseo de la Chopera 2 – 28045 Madrid
- Madrid Caja Mágica – Camino de Perales s/n – 28041 Madrid
- Centro Cultural Daoiz y Velarde – calle Alberche, 14, 28007-Madrid

Ocasionalmente, las máquinas podrán encontrarse en alguna ubicación distinta de las anteriores pero, en cualquier caso, no superando en ningún caso los límites de la Comunidad de Madrid

1.3. REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los diferentes servicios de mantenimiento se realizarán en los Centros indicados en apartados anteriores.

A) REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS

Madrid Destino dispone de maquinaria de elevación propia (tanto de personas como de cargas) ubicada en diferentes Centros.

B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- **Mantenimiento preventivo:** Incluye los trabajos de revisiones anuales, ITV, ajustes, engrases, lubricaciones y puesta a punto conforme a los manuales de mantenimiento de cada máquina según las recomendaciones de los distintos fabricantes y las normativas aplicables. (NTP 634, UNE-58921-IN, NTP 715.....).

El programa de mantenimiento estará enfocado a adelantar las actuaciones correctoras a la aparición de las averías, así como a conseguir una óptima explotación de cada equipo a lo largo de su vida útil.

Se procederá en cada caso a la sustitución de los elementos preceptivos tales como aceites, filtros, correas, etc., así como a los trabajos de lubricaciones, calibrados y ajustes de todos los sistemas de cada máquina con especial atención a los sistemas de seguridad. Una vez pasada la revisión se procederá a emitir el correspondiente informe-certificado del estado de cada máquina. En caso de ser necesario algún tipo de trabajo correctivo o de reparación no incluido en el mantenimiento habitual de cada máquina será objeto de un presupuesto independiente.

Las revisiones se realizarán en las ubicaciones donde se encuentren las máquinas elevadoras en el momento de la revisión. Sin perjuicio de lo anterior, las máquinas elevadoras de la flota de Madrid Destino pueden haber sido trasladadas, según necesidades a alguno de los siguientes centros de trabajo:

- Teatro Español – Calle Príncipe 25 - 28012 Madrid
- Teatro Circo Price – Ronda de Atocha 35 – 28012 Madrid
- Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa – Plaza de Colón 4 – 28001 Madrid
- Matadero Madrid – Plaza de Legazpi 8 – 28045 Madrid
- Conde Duque Madrid – calle Conde Duque 9-11 – 28015 Madrid
- Recinto Ferial de la Casa de Campo – Avda de Portugal, s/n 28011 Madrid
- Palacio de Cibeles – calle Montalbán 1 – 28014 Madrid
- Serrería Belga- calle Alameda 15 –28014 Madrid
- Almacén M-30 – Paseo de la Chopera 2 – 28045 Madrid
- Madrid Caja Mágica – Camino de Perales s/n – 28041 Madrid
- Centro Cultural Daoiz y Velarde – calle Alberche, 14, 28007-Madrid

Ocasionalmente, podrán encontrarse en alguna ubicación distinta de las anteriores, pero, en cualquier caso, siempre dentro de la Comunidad de Madrid.

El mantenimiento de las plataformas elevadoras móviles de personal se ajustará a lo establecido en la NPT 634. En las revisiones se tendrán en cuenta como mínimo los puntos establecidos en la norma UNE-58921 IN que incluye como guía una Hoja de Revisiones Periódicas de las PEMP. (Se adjunta en el Anexo A, Hoja de Revisiones Periódicas de las PEMP).

Para el caso de las carretillas elevadoras automotoras se tendrá en cuenta lo establecido en la NTP 715. (Los puntos mínimos a revisar se incluyen en el Anexo A).

Se considera incluido dentro del mantenimiento preventivo la realización de las ITV reglamentarias sobre las máquinas que lo necesiten por la periodicidad de estas revisiones que se realizarán de acuerdo a la norma UNE 58921:2017. Estas inspecciones incluyen la emisión, por las empresas acreditadas, de los certificados correspondientes y, en los casos en los que la Inspección haya dado un resultado no favorable, la segunda visita de inspección tras la subsanación de las deficiencias detectadas en la primera visita.

Estarán incluidos conceptos tales como herramientas, medios auxiliares, fungibles, pequeño material y en general todo lo necesario para la realización del mantenimiento preventivo. Así mismo serán por cuenta del empresario los gastos de desplazamiento y manutención del personal que preste el Servicio.

Todos los productos desechables serán retirados y reciclados por la empresa mantenedora conforme a las normativas y legislaciones vigentes, a su costa.

El adjudicatario deberá garantizar la realización de todas las revisiones de las máquinas elevadora de personal y de cargas en las fechas acordadas por los centros en las que se encuentren pudiendo coincidir la realización de todas las revisiones en un solo día.

Dentro del periodo del contrato, es necesario realizar ITV a 20 de las máquinas que componen la flota de maquinaria de Madrid Destino. El coste de cada ITV se establece en 250 euros por cada máquina por lo que el importe total de licitación para las ITV que es necesario llevar a cabo es de 5.000 euros, más IVA. La realización de estas ITV deberá realizarse en las fechas indicadas en el siguiente cuadro.

MODELO MÁQUINA	Nº SERIE	AÑO 2024						AÑO 2025						AÑO 2026								
		7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	
Agrimac TH 250	4813B																					
Alplift 24-071786	24-071786																					
Spider 12,65	PB - 7129																					
Genie AWP 30S AC	04-29731																					
Genie AWP 36S AC	3896-1921																					
Genie GS-3246	10C-270																					
Haulotte Compact 12	CE112016																					
S4732E/DC	190800618																					
ApiladoraLIFTER gx12-25	2002HG000075																					
Apiladora LIFTER gs12-29	2002-HG-001748																					
Jungheinrich - apiladora	90158146																					
Omme 1930 RBD	5496 DML																					
Genie AWP 40S AC	06-54565																					
Upright UL 40 AC	30907																					
Upright UL 40 DC	31015																					
Genie AWP 15S AC	3800-14584																					
Upright TM-12	6440																					
Upright UL-24 DC	14452																					
AWP 20S AC	AWPP-101639																					
AWP 30S AC	102218																					
Upright UL 40 AC	30285																					
LUI HD	MHD20221178																					
Upright UL 40 AC	31526																					
Haulotte QUICK UP 13 AC	193669																					

LEYENDA	
REVISIÓN ANUAL	
ITV	
REVISIÓN ANUAL E ITV	

Las fechas de las revisiones y de las ITV solo podrán variarse por necesidad o solicitud de Madrid Destino.

- Mantenimiento correctivo/mejoras/traslados:** se llevará a cabo cuando se produzcan, detecten o se prevea la posibilidad de averías en los distintos elementos que componen las máquinas elevadoras, o bien se considere necesario una mejora o incluso para una asistencia técnica, en este caso se podrán realizar trabajos correctivos.

El mantenimiento correctivo permitirá la resolución de averías y/o la sustitución de los elementos deteriorados que se precisen. Para ello la empresa mantenedora emitirá el correspondiente informe de necesidades, plazo y repuestos con su correspondiente presupuesto para que sea estudiado y aprobado por Madrid Destino de acuerdo a sus necesidades de funcionamiento. Los presupuestos tendrán un desglose de mano de obra (conforme a los precios ofertados) y materiales. La elaboración de los presupuestos no supondrá coste alguno para Madrid Destino.

La solicitud del mantenimiento correctivo se efectuará previa aprobación de un presupuesto por parte de Madrid Destino. La presentación de presupuestos se realizará con un tiempo de respuesta igual o inferior a 48 horas.

Se podrán realizar trabajos correctivos sin necesidad de presupuesto previo en los casos de avisos de avería y que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Reparación de averías que supongan un riesgo o peligro y que deban ser atendidas de urgencia.
- Reparación de averías de bajo coste, cuyo coste principal sea mano de obra (precios ofertados) y su coste total no supere en ningún caso los 825,00 euros, sin IVA.

En todos los casos, será obligatorio, antes de la ejecución de cualquier trabajo correctivo, ya sea con o sin presupuesto previo, la aprobación del mismo por parte de los técnicos responsables de Madrid Destino.

El listado de máquinas objeto de mantenimiento se relaciona a continuación.

MODELO MÁQUINA	Nº SERIE
Agrimac TH 250 (Toro)	4813B
AlpLift 24-071786 (modelo PHCI 650)	24-071786
Jungheinrich - apiladora	90158146
Omme 1930 RBD	5496 DML
Spider 12,65	PB - 7129
ApiladoraLIFTER gx12-25	2002HG000075
Apiladora LIFTER gs12-29	2002-HG-001748
Genie AWP 15S AC	3800-14584
Genie AWP 30S AC	04-29731
Genie AWP 36S AC	3896-1921
Genie AWP 40S AC	06-54565
Genie GS-3246	10C-270
Upright TM-12	6440
Upright UL-24 DC	14452
Upright UL 40 AC	30907
Upright UL 40 AC	30285
Upright UL 40 AC	31526
Upright UL 40 DC	31015
Haulotte Compact 12	CE112016
S4732E/DC	190800618
QUICK UP 13 AC	193669
AWP 20S AC	101639
AWP 30S AC	102218
LUI HD	MHD20221178



Madrid Destino se reserva el derecho de adquirir el material de reparación, bien a través de la empresa adjudicataria o por medios propios, sin que esto pueda repercutir en la obligación de instalar estos materiales dentro de la jornada laboral.

Se excluye del concepto de reparación, aquellas reparaciones que deban realizarse debidas a negligencias, errores o ausencia de mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria. El coste de estas reparaciones correrá a cargo de la empresa adjudicataria independientemente del importe. El procedimiento para la realización de estas reparaciones será idéntico al señalado anteriormente.

En los presupuestos deberán figurar diferenciados siguientes los conceptos:

- Mano de obra (n^o horas x precio hora - conforme a precios ofertados)
- Materiales
- Otros conceptos
- Importe total (suma de los conceptos anteriores)
- IVA
- TOTAL

La empresa adjudicataria está obligada a presentar sin coste el presupuesto de la reparación, para conocer su magnitud en el plazo que indique Madrid Destino según necesidades. El plazo máximo para la realización del presupuesto será de dos días laborables desde solicitud.

En cualquier caso, una vez finalizados los trabajos, se facturarán los conceptos realmente ejecutados (horas – materiales – otros conceptos). En los precios hora de mano de obra ofertados estarán incluidos los costes de desplazamiento (tiempo y vehículos), herramientas, maquinaria de mano, EPIS y medios auxiliares, y únicamente se podrá facturar las horas efectivas de trabajo en el centro, es decir, no se contemplarán conceptos tales como horas mínimas de trabajo, horas de desplazamiento, etc.

Todos los productos desechables serán retirados y reciclados por la empresa mantenedora conforme a las normativas y legislaciones vigentes, a su costa.

Tres veces al año como máximo, el adjudicatario estará obligado a poner a disposición de Madrid Destino una máquina de sustitución, sin cargo para Madrid Destino, en los casos en que se produzca una avería y la máquina no pueda ser reparada in situ, y esta sea imprescindible para un montaje o desmontajes de eventos o para la propia actividad. En estos casos, Madrid Destino deberá realizar la petición urgente de sustitución de la maquinaria por otra de características similares o superiores a la que deba ser sustituida. Esta sustitución deberá ser realizada por el adjudicatario en un tiempo igual o inferior a tres horas desde la comunicación por escrito de Madrid Destino al adjudicatario.

Antes de la entrega de la maquinaria de sustitución solicitada, la empresa adjudicataria deberá remitir la ficha descriptiva de la maquinaria, ficha técnica, Manual de manejo, última revisión realizada, ITV (si procede) y permiso de circulación.



La maquinaria suministrada deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesta a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones. En el supuesto de que la maquinaria no cumpla los requisitos indicados y no pueda realizarse la sustitución, generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 29 del Anexo I).

El Traslado de maquinaria entre centros se llevará a cabo cuando los responsables de los Centros soliciten el cambio de ubicación de alguna de las máquinas elevadoras (tanto de personal como de cargas), o cuando sea necesario llevar las máquinas al taller de la empresa adjudicataria para realizar reparaciones que no puedan ser atendidas in situ.

En el servicio de traslado de maquinaria entre centros o a taller, se incluirá: la carga, transporte y descarga de la máquina a pie de calle y/o nivel de muelle de carga.

Los transportes de máquinas elevadoras serán principalmente entre los centros de Madrid Destino, pero, ocasionalmente, podrán encontrarse en alguna ubicación distinta, aunque en ningún caso su ubicación excederá de los límites de la Comunidad de Madrid.

Una vez finalizado cada traslado, se facturará por el concepto de traslado de maquinaria indicando el punto de origen y el de destino. En los precios ofertados estarán incluidos los costes de carga, descarga, herramientas, maquinaria de mano, EPIS y medios auxiliares, y únicamente se podrá facturar por el concepto de traslado de maquinaria, es decir, no se contemplarán conceptos tales como horas mínimas de trabajo, horas de desplazamiento, etc.

- **Destrucción de maquinaria:**

Madrid Destino se reserva el derecho de destruir la maquinaria que por diversas cuestiones ya no sea útil y sea necesaria su eliminación. Para ello, el adjudicatario realizará la retirada y destrucción de la maquinaria de acuerdo a la normativa aplicable y facilitará a Madrid Destino la documentación acreditativa de cada actuación (certificados de destrucción y retirada a vertedero autorizado de acuerdo a la normativa aplicable).

Se incluyen todos los conceptos necesarios para llevar a cabo la destrucción de la maquinaria: traslado de la máquina al punto de destrucción, mano de obra de los operarios necesarios para llevar a cabo el servicio, herramientas, maquinaria de mano, EPIS, etc.

La destrucción de la maquinaria Upright UL 32 AC, con número de serie: 18435. Actualmente ubicada en RRFF se realizará en el primer año del contrato.

- **Incorporación / o baja de maquinaria:**

Madrid Destino se reserva el derecho a adquirir maquinaria que por diversas cuestiones sea necesaria. En estos casos, la adjudicataria realizará el mantenimiento preventivo, correctivo y/o mejoras, de igual forma que para el resto de maquinaria existente.



Concurriendo alguna de las circunstancias descritas a continuación, podrá procederse a la modificación del contrato al alza y/o la baja, si bien la misma, no podrá alcanzar una reducción o un incremento superior al 10% del precio de adjudicación:

Si como consecuencia de los procesos de inventario se detectasen un mayor o menor número de equipos no contemplados inicialmente o si fuera preciso ampliar o reducir por parte de Madrid Destino la flota de máquinas elevadoras de personal de cargas.

La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

C) PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las fechas de las revisiones, así como cualquier otro trabajo se programarán previo acuerdo con los responsables de los centros que darán la conformidad de las fechas. La ejecución de los trabajos se realizará dentro de la jornada laboral ordinaria (se considera como jornada laboral ordinaria la comprendida de lunes a viernes entre las 8:00 y las 19:00 horas), si por cuestiones de programación no se pudieran llevar a cabo las revisiones en se realizarán fuera de ese horario de manera que no afecte al normal funcionamiento de los centros.

Las revisiones se realizarán en las fechas programadas, pudiendo darse el caso de tener que realizarlas todas en un mismo día, en este caso, la adjudicataria destinará el personal necesario para cumplir con esta circunstancia. En cualquier caso, se consensuarán las fechas de las revisiones previamente con los responsables de Madrid Destino que serán quienes aprueben la realización de los trabajos.

D) SERVICIO DE ATENCIÓN 24 HORAS

Las empresas ofertantes deberán disponer obligatoriamente de un **Servicio de Atención 24 horas** para atender cualquier emergencia que pueda surgir en cualquiera de las máquinas de elevación de los Centros, sin coste alguno para Madrid Destino. Para ello facilitarán a Madrid Destino un número de teléfono donde se atiendan dichos avisos de emergencia y dispondrán de personal cualificado para personarse en cualquiera de los centros siendo el tiempo de respuesta inferior a 24 horas desde el momento del aviso salvo aquellos casos que se requieran una intervención de urgencia por riesgo, peligro o necesidad urgente de los centros, que se atenderán en un plazo inferior a tres horas. Para este tipo de incidencias se facturará con cargo a los trabajos correctivos y/o de mejoras, conforme a los precios hora oficial ofertados. Las empresas ofertantes deberán presentar un escrito declarando que disponen de Servicio de Atención 24 horas, a disposición de la presente contratación.

2. SERVICIOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO:

2.1. Obligaciones generales

El adjudicatario será el responsable de:

- Ejecución del servicio de mantenimiento preventivo (según pliegos, normativas y

- legislaciones vigentes, así como órdenes de trabajo aportadas por los técnicos de Madrid Destino).
- Ejecución del servicio de mantenimiento correctivo.
 - Realización de las regulaciones y ajustes necesarios en las instalaciones, sistemas, equipos y elementos.
 - Vigilancia del correcto funcionamiento de la flota de máquinas elevadoras de personal y de cargas.
 - Informar por escrito a Madrid Destino de cualquier mantenimiento correctivo o sustitutivo necesario.
 - Documentar y entregar con la periodicidad correspondiente indicada en cada lote, por escrito, de forma ordenada y en clasificadores formato din-A4, todas las actuaciones de mantenimiento realizadas en cada uno de los Centros. Cuando estas operaciones lo requieran, adjuntarán además certificado debidamente firmado y sellado por empresa homologada para los trabajos indicados.
 - Se entiende que queda incluido en el apartado anterior la realización de partes de trabajo para cualquier operación que se realice, ya sea de mantenimiento preventivo como correctivo.
 - Avisar de forma fehaciente a Madrid Destino de cualquier cambio de normativa que afecte las instalaciones y su mantenimiento.
 - Mantener al día la documentación referente al mantenimiento (órdenes de trabajo, inventario de equipo, etc.) durante el periodo de vigencia del contrato de mantenimiento.

Todo ello para:

- Garantizar la mejor conservación de la flota de máquinas elevadoras de personal y de cargas.
- Asegurar la obtención en cada momento, de todas las prestaciones exigidas por la actividad.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Cumplir con las obligaciones en materia de eficiencia energética y medio ambiente.

A tal efecto deberá disponer de:

- Listado de equipos.
- Listado de unidades de mantenimiento.
- Operaciones de mantenimiento preventivo a realizar.

El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará y controlará la ejecución de los servicios objeto de contratación, junto con el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en las presentes prescripciones.

Si las deficiencias en la ejecución de los servicios fueran reiteradas o los retrasos evidentes, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

2.3. Normativa

El adjudicatario deberá cumplir las normativas y legislaciones vigentes, seguir las recomendaciones de los fabricantes de los equipos y cumplir con el Plan de mantenimiento.

A continuación se enumera, de forma resumida y por instalaciones, la normativa más importante de aplicación en el mantenimiento de las instalaciones objeto del presente documento y que son las siguientes, sin perjuicio de otras normativas y legislaciones que sean de obligado cumplimiento, existentes o que entren en vigor durante el periodo de ejecución de este contrato, y que no estén incluidas en esta lista.

UNE 58921:2017
NTP 634
NTP 1039, 1040, 1048 y 1049
NTP 214, 4747, 634, 713, 714, 715, 955 y 956

3. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Suministro de materiales para el mantenimiento

Será responsabilidad del adjudicatario la adquisición y el suministro de todos los equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para cumplir con los objetivos del contrato.

El adjudicatario dotará a sus trabajadores de los sistemas de comunicación adecuados para el desempeño de los trabajos del presente documento, en particular los relativos a la prevención de riesgos laborales.

Para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo al adjudicatario deberá asumir dentro del contrato de mantenimiento, el coste del material fungible y los repuestos de alta rotación (aceite, filtros, etc.).

Para el resto de material fungible, repuestos y piezas nuevas que se utilice en el mantenimiento correctivo y/o mejora, el adjudicatario tendrá que presentar presupuesto previo con el precio de catálogo del fabricante o proveedor, a fin de que Madrid Destino lo apruebe de conformidad con sus Instrucciones Internas de Contratación. Las ofertas de mantenimiento correctivo y/o mejora que se presenten incluirán todos los gastos necesarios para llevar a cabo los trabajos.

Los materiales que se utilicen para reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o mejoras tendrán que ser de calidad reconocida y con las acreditaciones de calidad correspondientes para aquellos productos que la necesiten, y aplicarlos de acuerdo con la buena ejecución y las recomendaciones del uso de los fabricantes. Asimismo, el adjudicatario pondrá especial atención en seguir el criterio de homogeneidad de los materiales instalados y únicamente en el caso de que esto no fuese posible, instalará materiales diferentes a los existentes.

Madrid Destino se reserva el derecho a adquirir cuantos productos complementarios considere necesario a otros proveedores distintos al adjudicatario, para mantenimiento preventivo y/o correctivo, de conformidad con sus Instrucciones Internas de Contratación.

3.2. Gestión de la documentación técnica

La documentación técnica referente al servicio que se contrata, en el caso de que exista, será entregada al adjudicatario.

Esta documentación será únicamente de Madrid Destino y no podrá ser utilizada por el adjudicatario con otra finalidad que no sea la ejecución de servicio descrito en las condiciones técnicas. En el caso de que el adjudicatario constatare algún error en los documentos facilitados por Madrid Destino tendrán que informar a éste.

El adjudicatario tendrá que mantener un registro de catálogos y copias de los documentos de garantía de los materiales instalados (los originales tendrán que entregarse a Madrid Destino).

Todas las actuaciones relativas al objeto del presente documento tendrán que quedar documentadas mediante las órdenes de trabajo correspondientes según procedimiento y en las que siempre y como mínimo tendrán que constar los siguientes datos:

- Fecha y hora de la actuación
- Descripción de la actuación
- Tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo y/o sustitutivo)
- Materiales utilizados
- Número y nombre de las operaciones del equipo
- Breve informe sobre la actuación y su causa (desgaste por uso habitual, uso indebido, etc.)
- Nombre y firma del técnico/s que realiza la actuación.

Toda la documentación sobre los trabajos de mantenimiento y modificaciones que se realicen tendrán que llevarse al día y será puesta a disposición de Madrid Destino por parte del adjudicatario en el momento que estos lo soliciten.

3.3. Normas de seguridad de bienes y personas

3.3.1. Materiales

En caso de que Madrid Destino pusiera a disposición del adjudicatario algún tipo de material, este tendrá que mantenerse en buen estado y tendrá que estar en el lugar adecuado a su naturaleza de acuerdo con las normas de seguridad en vigor.

3.3.2. Bienes

Será obligación del adjudicatario velar por el buen estado de los bienes muebles e inmuebles de Madrid Destino vinculados en el presente contrato.

Estará rigurosamente prohibido que el personal del adjudicatario manipule, por cualquier razón, los equipos y materiales que se encuentren en el edificio y que no sea objeto de las prestaciones descritas en el presente documento y en sus anexos.

El adjudicatario responderá de la sustracción de mobiliario, material, valores o efectos,

cuando quede suficientemente probado que ha sido realizado por su personal.

3.3.3. Personal

El adjudicatario tendrá que formar a su personal en las normas de trabajo y velar para que se lleven a término, básicamente lo que hace referencia a:

- Alarmas de seguridad.
- Trabajos de altura.
- Acopio de materiales en zonas de paso inadecuadas.
- Las zonas de acceso restringido.
- Uso de botas aislantes, guantes, casco u otros elementos en aquellos casos que sean necesarios.
- La petición de permisos y autorizaciones necesarios en función del tipo de trabajo a realizar. En cualquier caso, siempre será obligatorio disponer de autorización por parte de los responsables de los centros para la realización de cualquier trabajo que sea susceptible de poder provocar un incendio (soldaduras, cortes con radial, etc.) debiendo extremar las medidas de seguridad.

3.3.4. Normas propias de Madrid Destino

El adjudicatario se compromete a que el personal designado a realizar los trabajos objeto del presente documento respete, en el interior de los Centros, todas aquellas normas de conducta y otras disposiciones que marque Madrid Destino.

A solicitud del responsable del contrato en cada uno de los Centros, el adjudicatario procederá a la sustitución en el plazo máximo de tres días, de una persona por otra perteneciente a la empresa del adjudicatario, en caso de disconformidad con la actitud, comportamiento y/o forma de realización de las tareas de mantenimiento que lleven a cabo.

3.4. Recepción y entrega de las instalaciones, equipos y materiales

3.4.1. Recepción de las instalaciones, equipos y materiales

El adjudicatario declara conocer perfectamente las características de la maquinaria objeto de este contrato, su estado de conservación, así como las normas de seguridad y cualquier Reglamento aplicable, con el fin de poder realizar el servicio descrito en este documento.

3.5 Actualización de las instalaciones

Se actuará conforme a la descrito para la modificación.

Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario tendrá que tomar todas las precauciones necesarias para que el funcionamiento normal de los Centros no sufra alteraciones y, en el caso de que exista cualquier riesgo de alteración, se tendrá que informar por escrito a Madrid



Destino con carácter previo.

3.6. Retirada de materiales y equipos

Si procede, al finalizar el contrato o en el caso de rescisión dentro de las condiciones previstas en el expediente de contratación, el material fijo o móvil financiado por el adjudicatario tendrá que ser desmontado y retirado del inmueble a su cuenta y cargo.

En el caso de no cumplir con esta obligación, Madrid Destino efectuará los trabajos mediante terceros a cuenta del adjudicatario.

3.7. Ropa de trabajo

El adjudicatario deberá de dotar al personal que ejecute los trabajos objetos del presente documento de la ropa de trabajo adecuada y de los elementos protección necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento.

Esta ropa de trabajo podrá incorporar el logotipo o distintivo propio de la empresa y tendrá que mantenerse en buen estado de limpieza y conservación.

Queda prohibido que el personal del adjudicatario desarrolle su actividad laboral en el edificio sin la ropa de trabajo específica.

3.8. Personal: Condiciones a cumplir por el personal del adjudicatario

Se considera imprescindible que los operarios tengan la cualificación profesional necesaria con los certificados que lo acrediten.

Asimismo el licitador deberá acreditar, a solicitud de Madrid Destino, que todo el personal técnico designado para realizar los trabajos objeto del presente documento cuenta con experiencia demostrable en la realización de trabajos similares al del objeto de contratación. Deberá acreditar igualmente, a solicitud de Madrid Destino, la antigüedad del trabajador en la oferta de licitación.

El personal tendrá que acreditarse siempre que accedan alguno de los Centros e informar tanto al personal de seguridad como al personal de mantenimiento de Madrid Destino siempre que abandonen las instalaciones.

3.8.1. Normativa laboral, de seguridad social

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal

sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, teniendo la empresa adjudicataria a todos los efectos la condición de empresario, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan a MADRID DESTINO.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato, Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

3.9. Controles e informes

Madrid Destino se reserva el derecho de realizar todos aquellos controles e inspecciones que crea oportunos para garantizar la correcta prestación del objeto del contrato, por lo que el adjudicatario tendrá que facilitar toda la documentación que Madrid Destino o sus representantes especialmente designados le soliciten.

3.9.1. Control de calidad

Con el objeto de realizar periódicamente el Control de Calidad del Mantenimiento de la maquinaria, Madrid Destino podrá designar una Ingeniería de mantenimiento, o

realizarlo con sus propios medios.

El adjudicatario estará obligado a facilitar los medios materiales y humanos necesarios para la realización del Control de Calidad del Mantenimiento.

Durante la inspección se llevarán a cabo los puntos siguientes:

- Inspección de documentación, que deberá estar actualizada y ordenada.
- Pruebas de funcionamiento para asegurar que las instalaciones trabajan correctamente.
- Verificación de que las operaciones incluidas en los correspondientes anexos de cada lote se llevan a cabo y que las mismas se registran.

3.9.2. Inspecciones de entidades colaboradoras de la Administración

El adjudicatario será el responsable de avisar a Madrid Destino de todas aquellas inspecciones oficiales necesarias, debiendo asistir a las mismas. Durante los dos (2) primeros meses de contrato, la empresa adjudicataria se informará del estado de las revisiones e inspecciones oficiales de cada máquina y elaborará y entregará a los responsables de mantenimiento de los centros el calendario de revisiones e inspecciones oficiales de los próximos dos (2) años.

Aparte de estas revisiones, el adjudicatario encargará a una Entidad Colaboradora de la Administración las revisiones que sean obligatorias según la normativa vigente. El adjudicatario entregará una copia del Acta de Inspección a Madrid Destino a la mayor brevedad posible.

El adjudicatario conservará en su poder una copia de cualquier de estos certificados oficiales o Actas Técnicas de Inspección.

El coste de cualquiera de estas inspecciones se incluirá en la bolsa de correctivos y/o mejoras previo presupuesto aceptado por los técnicos de Madrid Destino.

3.9.3. Informes periódicos

Madrid Destino se reserva el derecho de pedir al adjudicatario todos aquellos informes técnicos y de gestión que crea oportunos para garantizar el objeto del documento, quedando obligado el adjudicatario a presentar estos informes según solicitud de Madrid Destino.

3.10. Penalizaciones

OBJETIVO	CONDICIONES	INDICADOR DE EJECUCIÓN - PENALIZACIÓN
Cumplimiento de la planificación prevista.	Cumplimiento del 90 % de las operaciones de mantenimiento conforme a la planificación realizada por causas imputables a la empresa mantenedora	Informe del mantenedor Inspección y seguimiento por parte de Madrid Destino. Penalización: 3% del valor del contrato de mantenimiento preventivo
Cumplimiento de la planificación prevista.	Cumplimiento inferior al 90 % de las operaciones mantenimiento conforme a la planificación realizada por causas imputables a la empresa mantenedora	Informe del mantenedor Inspección y seguimiento por parte de Madrid Destino. Penalización: 5% del valor del contrato de mantenimiento preventivo
Avisos averías 24 horas.	Tiempo de respuesta inferior o igual a 3 horas en avisos urgentes.	Informe mantenedor Inspección y seguimiento por parte de Madrid Destino. <ul style="list-style-type: none"> ➤ 3% del valor del trabajo correctivo (materiales + mano de obra) si el retraso sobre las 3 horas es de menos de 1 hora ➤ 10% del valor del trabajo correctivo (materiales + mano de obra) si el retraso sobre las 3 horas es de más de 1 hora
Maquinaria de sustitución	No realizar la sustitución de la maquinaria averiada de acuerdo a los requisitos del PPT	300 euros
Paralización de una máquina	Retraso en la reparación	En el caso de que se requiera la paralización de una máquina para su puesta en conformidad existirá una penalización de 50 euros por cada día hábil de retraso a partir del décimo día hábil desde su paralización.
Calidad de materiales	100% conforme a especificaciones. Materiales originales o de calidad reconocida.	Informe mantenedor Inspección de Madrid Destino Penalización: Reposición inmediata del material y 5% del valor del correctivo (materiales + mano de obra)
Cumplimiento de las normativas técnicas en vigor	100% conforme legislación y normativas aplicables Tolerancia 0	Inspección por Madrid Destino. Inspecciones por empresas designadas por Madrid Destino y OCA o EICI Penalización: Si no se cumple resolución del contrato.
Cumplimiento de la Ley de Riesgos Laborales	100 % conforme a legislación y normativas aplicables Tolerancia 0	Inspección por Madrid Destino Inspecciones administrativas Penalización: Si no se cumple rescisión contrato.

Presentación del presupuesto de mantenimiento correctivo	Presentación de presupuesto con un tiempo de respuesta igual o inferior a 2 días hábiles	<p>Entrega en soporte informático del presupuesto. Revisión del presupuesto por Madrid Destino. Penalización: Retraso en el tiempo de respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1 a 2 días: tendrá una penalización del 1 % del valor del contrato de mantenimiento preventivo. ➤ 3 a 4 días: tendrá una penalización del 3 % del valor del contrato de mantenimiento preventivo. ➤ Más de 4 días: tendrá una penalización del 5% del valor del contrato de mantenimiento preventivo.
--	--	--

Aplicación:

Todas las penalizaciones se harán efectivas con el correspondiente descuento con cargo a las facturaciones que estuviesen pendientes de pago o sobre la garantía definitiva depositada.

Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas, será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a las mismas queden certificados por el responsable del contrato. De este incumplimiento se dará traslado al adjudicatario para que realice las alegaciones oportunas, en el plazo de 10 días hábiles. Toda la información recabada será trasladada al órgano de contratación, que resolverá sobre la imposición de la penalidad, conforme se detalla en el PCAP

Posible resolución del contrato:

Cuando las penalidades impuestas alcancen un múltiplo del 10% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

4. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

5. GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando la ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello, en los términos y condiciones pactados en el contrato y sus Anexos, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de Madrid Destino, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El/los adjudicatario/s se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de Madrid Destino el equipo humano especificado en su oferta así como el Currículo Vitae de cada uno de ellos.

6. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

El control de la prestación del Servicio corresponde al Responsable del Contrato, que se denominará el "Responsable del contrato". El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará y controlará la ejecución de los servicios objeto de contratación, junto con el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en las presentes prescripciones.

Si las deficiencias en la ejecución de los servicios fueran reiteradas o los retrasos evidentes, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

7. NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS Y A LA CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, la "LOPD"), están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Órgano de contratación al cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Tanto el adjudicatario, como el personal asignado por ésta, se comprometerán a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos, incidencias, informaciones, documentos, etc. Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal propio del Centro y/o de terceros que asistan al Centro. El adjudicatario declarará expresamente que reconoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y normativa complementaria y/o de desarrollo, comprometiéndose explícitamente a informar a su personal de las obligaciones que de tales normas dimanar, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la LOPD.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal, durante la realización de las actividades que realicen como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales y/o de MADRID DESTINO en las que se desarrolle su trabajo. Si la prestación del servicio implica el tratamiento de datos de carácter personal, se deberá respetar en su integridad la LOPD, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del TRLCSP.

8. CLÁUSULAS SOCIALES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 29 del Anexo I).

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso**

no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral

3.1 Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad

adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:

- Junto con lo anterior y como CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN, se establecen las INDICADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APARTADO 22

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato (unidad de infraestructura y mantenimiento de Madrid Destino) supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 28 Anexo I).

En Madrid

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO

POR MADRID DESTINO

FECHA Y FIRMA

RESPONSABLE DEL CONTRATO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN